



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-83/2025

RECURRENTE:
JORGE DUARTE MAGAÑA¹

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCEROS INTERESADOS:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dos de julio de dos mil veinticinco².

Vistas las cuentas que anteceden del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en las que hace constar que el treinta de junio, se recibieron en Oficialía de Partes, constancias remitidas por los **Consejos Distritales 01,02,03,04 y 05** todos del Instituto Estatal Electoral de Baja California³ mediante las cuales solicitan se les tenga dando cumplimiento al requerimiento ordenado en acuerdo de veintiséis de junio; por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Se tienen por recibidas las constancias de cuenta, agréguese las remitidas por los consejos Distritales 01,02 03 y 04 al presente expediente.

SEGUNDO. Se ordena **la apertura** del Tomo I, por separado, dado el volumen para su fácil manejo, por lo que, **glósense** las constancias remitidas por el Consejo Distrital 05 al mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XXIV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se tiene a los Consejos Distritales 01,02,03,04 y 05 dando cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintiséis de junio, dictado en los autos del expediente que se actúa

¹ En adelante promovente/ recurrente/actor/quejoso

² Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

³ En adelante Consejos Distritales

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN DIGITAL